PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO N°023-2026**
CONTRATISTA:	**INGERSOL DE COLOMBIA SAS**
OBJETO:	DC03-3202010-24-031 contratar el suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio y oficina para el consumo de Parque Nacional Natural LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO según las descripciones y cantidades que se requieran.
VALOR:	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000)**
PLAZO:	El contrato tendrá duración hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta DTCH, 13 de mayo de 2026

Señores:

INGERSOL DE COLOMBIA SAS
NIT. 901023988-9
Representante legal: **MARIA ANGELICA VILLA RADA**
Cédula de ciudadanía: 1.143.141.539
Tel: 3013455827
Correo: ingersolsas@gmail.com
Dirección: TRANSVERSAL 75 Nro. MANZANA 190 LOTE 2 APTO 202

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-038-2026
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 023-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 07/05/2026 a las 8:03 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para CONTRATO DE SUMINISTRO No. 023 DE 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** DC03-3202010-24-031 contratar el suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio y oficina para el consumo de Parque Nacional Natural LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO según las descripciones y cantidades que se requieran.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y

Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
44103103	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros 44	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina 4410	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora 441031	Tóner para impresoras o fax
44122000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros 44	Suministros de Oficina 4412	Carpetas de archivo, carpetas y separadores 441220	Carpetas
44122011	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros 44	Suministros de Oficina 4412	Carpetas de archivo, carpetas y separadores 4412011	Folders
44121600	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros 44	Suministros de Oficina 4412	Suministros de escritorio 441216	

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	RESMA TAMAÑO CARTA 75 GR PAPEL 75 GRS. RESMA CARTA ELABORADO CON CAÑA DE AZUCAR	UN	1
2	RESMA TAMAÑO OFICIO 75 GR PAPEL 75 GRS.RESMA OFICIO ELABORADO CON CAÑA DE AZUCAR.	UN	1
3	Caja cartón para archivo muerto - tamaño oficio	UN	1
4	TONER LaserJet pro para impresora HP 26A CF226A negro	UN	1
5	Baterías recargables AAA paquete x Dos unidades	UN	1
6	Carpetas plásticas legajadora tamaño oficio	UN	1
7	Carpeta plástica vertical tipo sobre cierre con Hilo - tamaño oficio	UN	1

8	Marcador borrable negro X caja	UN	1
9	Marcador borrable rojo x caja	UN	1
10	Marcador borrable azul x caja	UN	1
11	Marcador borrable verde x caja	UN	1
12	Memoria USB 16 GB	UN	1
13	Marcador permanente verde x caja	UN	1
14	Cinta transparente empaque 48 mm x 100 m	UN	1
15	Cinta de papel de enmascarar de 48 x 25”	UN	1
	Resaltador X Unidad colores	UN	
16	surtidos (fucsia, verde, amarillo naranja y azul)	UN	1
17	Bisturí para cortar papel x unidad	UN	1
18	Caja de chinches plastificados x unidad	UN	1
19	Tijeras para oficina	UN	1
20	grapas estándar para engrapadoras 26/6	UN	1
21	Nota adhesiva Colores Surtidos Unidad MEDIANO	UN	1
22	Sobre de Manila tamaño carta 24 x 30 cms	UN	1
23	Sobre de Manila tamaño oficio 60 gr 25 x 35 cms	UN	1
24	Pegante en barra 40 gr	UN	1
25	Papel fotográfico tamaño carta	UN	1
26	caja de Colores x 12	UN	1
27	caja de Temperas x 6	UN	1
28	Papel bond x pliego	UN	1
29	juego de Pinceles x 10 PIEZAS tamaños variados	UN	1
30	pliego de Papel kraft	UN	1
31	Borrador	UN	1
32	Sacapuntas	UN	1
33	Correctores surtidos	UN	1
34	Cartulina en octavos colores surtidos	UN	1
35	Cartulinas pliegos colores surtidos	UN	1
36	Tijera zigzag	UN	1
37	engrapadoras de escritorios	UN	1
38	TABLA LEGAJADORA GANCHO	UN	1

	PLASTICO tamaño oficio		
39	Agenda / libretas de notas 80 hojas rayadas	UN	1

1. **Requerimientos y Cantidades**: Lo anterior es el listado de los elementos requeridos por la Unidad, las cantidades dependerán de las necesidades mensuales y/o extraordinarias de cada una de las áreas protegidas, de acuerdo con los requerimientos que efectué el supervisor del contrato.

2. **Pedidos y Atención oportuna:** el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo a procedimiento acordado con el supervisor designado, y los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas:

   a) Los pedidos se entregarán en las instalaciones de la Sede Administrativa de cada Área Protegida, dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la realización del pedido, por parte del supervisor y en la dirección que quede registrada en el respectivo pedido del área protegida, acorde al control que conjuntamente llevará el contratista con cada una de ellas.

   Nota: El despacho de los elementos se solicitará mediante correo electrónico u otro medio idóneo. El formato de pedido deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Unidad Ejecutora, Fecha de Pedido, Nro. Consecutivo Interno del pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida y cantidad requerida, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega.

3. **Lugares de Entrega**: El proponente seleccionado deberá entregar los pedidos en la Sede administrativa Parques Nacionales Naturales de Colombia, Bocagrande Calle 4 No.3-204 Cartagena-Bolívar.

Nota: La dirección de entrega puede variar por cambio de domicilio de la sede administrativa u operativa. Todo cambio se notificará al proponente seleccionado, sin embargo, la misma es en la ciudad de Cartagena.

4. **Características de los bienes:** Los productos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de lo contrario estos se devolverán.

5. **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del área protegida, la Entidad se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor la entrega de los mismos.

6. **Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar lo contratado, en las cantidades requeridas por la unidad ejecutora hasta agotar el presupuesto asignado a cada una de ellas. Tanto el proveedor como la unidad ejecutora deberán llevar un control de los suministros y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo.

7. **Designación de Interlocutor**: Designar una persona que sirva de interlocutor con cada una de las unidades ejecutoras. En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto". Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones. Deberá diligenciar el **Anexo A** el cual es obligatorio que esté incluido en la propuesta técnica.

8. **Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste designe, autorice el pedido. Y el Proveedor deberá emitir factura

inmediatamente se realice el despacho de cada pedido y subirla a la plataforma del SECOP II con toda la documentación soporte para que pueda ser tramitada. Cada factura emitida debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.

9. **Invariabilidad de los precios**: El contratista deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

10. El proponente debe garantizar que cuenta con instalaciones logística (sede) en la ciudad de Cartagena la cual será verificada en registro mercantil y/o Cámara de Comercio.

11. **Transporte:** El proponente asumirá los costos de transporte en que se llegase a incurrir por la entrega de los elementos de papelería solicitados.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

a. Entregar los elementos de suministros en la Dirección Bocagrande calle 4 N° 3-204 – Cartagena, sin que ello constituya costo adicional de los elementos.
b. Garantizar la oportuna y eficaz la ejecución del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
m. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
n. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo

sin que PARQUES adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
p. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida.

6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000),** Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica o documento equivalente según corresponda y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT. 819000759-2**

En todo caso, los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 15226 del 2026.

9. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria tipo ahorros No. 48300030699 de Bancolombia.

11. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos**:**

    a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

12. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará

multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. **CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **JEFE (e) DE ÁREA PROTEGIDA PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del

presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Sede administrativa Parques Nacionales Naturales de Colombia, Bocagrande Calle 4 No.3-204 Cartagena-Bolívar,

24. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.05.13 17:56:59 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

Elaboró:

Rosa Elena Ospino Mercado
Abogada Contratista DTCA

Revisó:

LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ
Profesional Contratista - Grupo Administrativo y Financiero -DTCA